CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL PROCEDIMIENTO 2019/PA-35-6 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE SANITARIO DE PACIENTES DEL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN LA JANDA, DEPENDIENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR

Advertido error material en el Anexo XI "criterios de adjudicación y baremos de valoración" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente 2019/PA-35-6 relativo al Servicio público de transporte sanitario de pacientes del Hospital de Alta Resolución La Janda, dependiente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, en relación a lo no inclusión de la formula a aplicar en el criterio relacionado con "el porcentaje a asumir de los pedidos para la reposición de sábanas y mantas por mermas", y de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este órgano de contratación, procede a efectuar la siguiente rectificación, y ordena su publicación en el perfil del contratante, no estableciéndose una nueva fecha de presentación de ofertas, al no haberse afectada la adecuada elaboración de las proposiciones.

Donde dice:

3.- Porcentaje a asumir de los pedidos para la reposición de sábanas y mantas por mermas. 5 puntos

Debe decir:

3.- Porcentaje a asumir de los pedidos para la reposición de sábanas y mantas por mermas. 5 puntos.

- Sí porcentaje aplicado es inferior a 10%: 0 puntos
- Si porcentaje aplicado es igual o superior a 10% e inferior a 100%: (Porcentaje presentado por el licitador / Mayor porcentaje presentado) x 3
- Si porcentaje aplicado es igual al 100%. 5 puntos

En Utrera, a 11 de julio de 2019
EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. Miguel Ángel Guzmán Ruiz